

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 169

Jueves 27 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1972 sobre exigencia del carnet de Empresa con responsabilidad a las encuadradas en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho en los contratos que celebren con las Corporaciones Locales. ("Boletín Oficial del Estado" del día 29 de junio).

Ilustrísimo señor:

El Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1880-1971, de 23 de julio, al derogar la Orden de 23 de julio de 1968, elevó el rango normativo, a la vez que reforzó la obligación de que las Empresas encuadradas en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho se proveerán del carnet de Empresa con responsabilidad.

Correspondiendo a las Corporaciones Locales el exigir el cumplimiento de tal obligación en sus relaciones contractuales con dichas Empresas, este Ministerio, a fin de que se logre su exacto cumplimiento, de acuerdo con lo prevenido en la disposición final primera de dicho Decreto y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7.º y 345 de la Ley de Régimen Local, ha estimado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—La presentación del carnet de Empresa con responsabilidad deberá exigirse por las Corporaciones Locales a todas las encuadradas en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, en cuantos contratos se celebren entre dichas Empresas y aquellas Corporaciones.

Segunda.—En los modelos de proposición que se incluyan en los anuncios de las licitaciones a que puedan tener acceso tales Empresas se reseñará la circunstancia de que se encuentran en posesión del citado carnet, haciéndose constar, además, en tal anuncio la obligatoriedad de su presentación.

Tercera.—La presentación del carnet se exigirá al momento de la apertura de plicas y, en todo caso, antes de la adjudicación provisional de la licitación, debiendo comprobarse si tal carnet se encuentra dentro del período de cinco años de validez ordinaria, si ha sido objeto de revisión anual y si corresponde a la actividad de Empresa propia de cada caso.

Si el carnet no fuera presentado o le faltase alguno de los mencionados requisitos, la Empresa deberá ser eliminada de la licitación y declararse, si procediera, desierta la misma.

Cuarta.—Aunque las Corporaciones Locales están exentas de la obligación de proveerse de tal carnet, en los casos en que las explotaciones o

aprovechamientos se efectúen mediante ejercicio del derecho de tanteo, por administración directa o por el vecindario, si en cualquier momento de la ejecución interviniera por convenio directo una Empresa de las encuadradas en el referido Sindicato, deberá exigirsele en tal momento la presentación del carnet con idénticos requisitos y efectos que en la instrucción anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—GARICANO.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2.766

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Nota sobre autorizaciones de Espectáculos Taurinos

Por la presente se recuerda a los presidentes de las Comisiones de Festejos y empresarios de Espectáculos Taurinos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos y Circular de este Centro de fecha 25 de mayo del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia correspondiente al día 10 de junio pasado, las solicitudes de los correspondientes permisos deberán ser presentadas en este Gobierno Civil, inexcusablemente, con la antelación mínima de cinco días, y acompañadas de toda la documentación reglamentaria, no autorizándose las que no cumplan con dicho requisito.

Valladolid, 24 de julio de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo. 2.969

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 218

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Posadas Transportes, S. A.», de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 20 del actual, y remitido con fecha 17 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley n.º 22/69, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (cláusula final), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empre-

sa «Posadas Transportes, S. A.», de esta ciudad.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.949

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado Marina y Compañía S. en C., solicitud de licencia para apertura de un comercio de pintura al por mayor, exclusivamente de su fabricación (venta solamente sin elaboración ni manipulación, puesto que está envasada), en la calle Acibelas, 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de julio de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.901—2.561

ISCAR

El padrón municipal correspondiente al arbitrio sobre la riqueza rústica y ganadería independiente relativo al año de 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual serán admitidas las reclamaciones que procedan.

Iscar, 17 de julio de 1972.—El alcalde accidental, Basilio Herrero.

2.896—2.562

PEÑAFIEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1972, aprobó el expediente de imposición de contribuciones especiales para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora y San Roque de 1972. Quedando expuesto al público en la Intervención municipal, junto con la relación de contribuyentes afectados, por término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones que puedan formular los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 22 de julio de 1972.—El alcalde, Francisco Sanz.

2.977—2.563

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Jesús Angel Carnicero García, natural de Tordómar (Burgos), nacido el 19 de abril de 1947, hijo de José y Alejandra, soltero, de oficio vendedor, y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en paseo de Zorrilla, número 55, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer

ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, al objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena de dos años de presidio menor que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en sumario número 31 de 1970 del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, seguido contra el mismo por delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en indicado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se decretará su rebeldía.

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos. El presidente de la Audiencia Provincial (ilegible).

2.809

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 223 de 1972, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Juan José Vallejo Ceinos, mayor de edad, casado con doña Teresa Azcona Peñas, metalúrgico y vecino de Valladolid, en calle La Rambla, n.º 22, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dos fincas urbanas en término de Valladolid que a continuación se describen (cuantía 127.000 pesetas), y en cuyo asunto, en resolución de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con el art. 272 de su Reglamento, se ha acordado convocar por medio de edictos a cualquier persona ignorada a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días desde el si-

guiente al en que se publique el presente, pueda comparecer en este Juzgado, en donde se le pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas de que se trata

A).—Una casa en la calle Peninsular, n.º 28 (antes 24), que tiene una extensión superficial de 121,77 metros cuadrados, y linda frente, calle de su situación; derecha entrando, de Marcelina Vega Alonso; izquierda, finca de Juan José Vallejo Ceinos, y fondo o espalda, Acera del Mirador.

Los colindantes actuales son:

a).—Frente, calle Peninsular.

b).—Derecha entrando, doña Marcelina Vega Alonso, de Valladolid.

c).—Izquierda entrando, el solicitante señor Vallejo.

d).—Y fondo, Acera del Mirador.

B).—Una casa en la calle Peninsular, n.º 30 (antes 26), que tiene una extensión superficial de 82,80 metros cuadrados, y linda frente, calle de su situación; derecha entrando, de Juan José Vallejo Ceinos; izquierda, de Emilio García Martín, y fondo o espalda, Acera del Mirador.

Los linderos actuales son:

a).—Frente, calle de su situación.

b).—Derecha entrando, el solicitante.

c).—Izquierda, de don Emilio García Martín, vecino de Valladolid.

d).—Y fondo o espalda, Acera del Mirador.

Ambas fincas, una vez agrupadas, constituyen solar edificable.

Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla.

2.826—2.564

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia del Juzgado de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 105 de 1972, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Efrén García Montaña, mayor de edad, casado, del comercio y de

esta vecindad, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Zacarías Romero Morales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puertollano (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y por término de ocho días, los bienes muebles que le han sido embargados a dicho demandado y que luego se indicarán:

Bienes muebles objeto de subasta

Un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas, cama, tocador, dos mesitas y banqueta, de estilo castellano; valorado pericialmente en 13.000 pesetas.

Un mueble librería con cama adosada en madera de embero, su color lacado, completamente nuevo; tasado en 4.000 pesetas.

Una librería con macizos de haya y tablaje de sapely, con departamento para mueble-bar, cuerpo de abajo de aparador lacado en tono nogal; valorado en 9.000 pesetas.

Total: 26.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de agosto próximo, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Tercera.—Dichos bienes muebles objeto de subasta, podrán ser examinados en el domicilio del demandado don Zacarías Romero Morales, en Puertollano, donde se encuentran en calidad de depósito.

Dado en Medina del Campo, a siete de julio de mil novecientos setenta

y dos.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—
El secretario, (ilegible).

2.911—2.565

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 1.141-72, por importe de 2.400 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Germán Archidona Alcaide, vecino de esta ciudad, calle Pavo Real, número 6, bajo -A, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca Werner, de 19 pulgadas; valorado en 5.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto, a las once horas.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma los solicitantes deberán consignar previamente en este Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el televisor embargado se encuentra en poder del multado, en calidad de depósito, en su domicilio de Pavo Real, 6, bajo-A, donde puede ser examinado por los interesados.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

En Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.939—2.566

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTOS

Exp. 1.036/72.—Rqt.º 440/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra doña Amalia Alonso Adeva, sobre el pago de 10.146,50 pesetas, se saca a pública subasta el bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Un vehículo, marca 4-L, matrícula VA-47.869; tasado en 50.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder del apremiado, en Arrabal de Portillo, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 25 de agosto, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente el bien al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar el bien abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

2.924—2.567

Exp. 1.125/71

Rqt.º 458/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra Ibérica Ballestas y Resortes, sobre el pago de 264.522 pesetas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina de comprobar cargas de ballestas, s/m., Aser-Ces; tasada en 100.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder del apremiado, Avenida de Burgos, 50, Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 25 de agosto, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente el bien al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

2.925—2.568

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL